DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 30 de Junio de 2021

VISTO: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 23/2021 LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES CORPORATIVOS CON ID N° 396247"**, conforme al Acta de Apertura de Sobre llevada a cabo en fecha 01 de junio de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	RUC N°
1	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	80018521-8

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de Resolución MOPC N° 1099 de fecha 07 de junio de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución citada precedentemente, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **la Arq. Josefina Romero, el Abg. Pabla Coronel y el Lic. Eduardo Bergottini.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Del análisis de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que la ofertas evaluada en el marco del presente llamado, **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal solicitada, conforme se desprende del Anexo que se adjunta al presente Informe.

Respecto al requisito establecido en el numeral 4. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar (**) SIC*, se aclara que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación de esta Dirección y por tanto, deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Se procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito ***"5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)*** Solicitado en el PBC, de lo cual se informa cuanto sigue:

La firma **SOLUCIONES INTEGRALES SA.**, presento una copia del Auto Interlocutorio No. 1083 de fecha 15 de setiembre del 2020 (medida cautelar) otorgada por la Corte Suprema de Justicia, que resuelve HACER LUGAR al pedido de suspensión de los efectos de la Ley No. 6355/2019, con relación a la sociedad anónima participante y sus accionistas.

Dicha medida cautelar exime al oferente del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por el oferente evaluado, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150 (CIENTO CINCUENTA). El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.* SICP: *El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (tres por ciento). (SIC) (Por Lote).*

En ese sentido, se informa que la garantía de mantenimiento de oferta presentada se encuentra correctamente extendida y, por tanto, se concluye que **CUMPLE** con los requerimientos de monto y vigencia establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa, conforme se desprende del siguiente detalle;

OFERENTE: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE KLEIN y RICARDO BISORDI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	01/06/2021	150	29/10/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	278.500.000		Tomador SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Empresa Aseguradora	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508001018- 1	Gs 13.925.000	03/05/2021	31/10/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Lic. Eduardo Benzolini
Director
Dirección Tic's

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a evaluar a las personas físicas que integran la firma **SOLUCIONES INTEGRALES SA,** a fin de constatar si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."

Como resultado de la consulta realizada se desprende que los integrantes del oferente participante no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH y la Secretaría de la Función Pública.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada y las personas físicas que lo integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

RESUMEN DE LA CAPACIDAD LEGAL.-

Habiendose procedido a la verificación de la oferta de la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.,** conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación. 8. Documentos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes correspondientes, considerando que la firma participante **CUMPLE** con los criterios jurídicos solicitados.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideró los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	SOLUCIONES INTEGRALES S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente evaluado, forma parte del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

ANTECEDENTES:

N°	OFERENTE	LOTE N° 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)	LOTE N° 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	GS.187.900.000.-	GS. 90.600.000.-

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la propuesta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Josefina
MOPC

EXAMEN PRELIMINAR

a) No se han realizado observaciones
b) Se procedió a evaluar la oferta presentada.
c) No se observa error Aritmético.

ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

ANEXO B g) Experiencia Requerida

FACTORES	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
a) Copia de facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, ejercicios fiscales años 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
c) Patente comercial abonado al día, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Ítem a): Cumple, conforme la presentación en su oferta de la factura N° 369 correspondiente al año 2019 por un monto total de 466.666.667 Gs. con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Ítem b): Cumple, conforme presentación de constancia SIPE N° 1642590, y tras la verificación en el sistema SIPE de la DNCP en donde se constató su constancia de RUC emitida por la SET activo.
Ítem c): Cumple, conforme presentación de constancia SIPE N° 1642590, y tras la verificación en el sistema SIPE de la DNCP en donde se constató su patente comercial abonado al día.

ANEXO B 9.1) Capacidad Técnica

a) Declaración jurada " DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS"	CUMPLE
b) Presentar copia de apertura de negocios en la SSET	CUMPLE
d) Presentar en forma de declaración jurada de contar con técnicos especializados para realizar los servicios para ambos lotes.	CUMPLE

POWER PARAGUAY S.A.:
Ítem a): Cumple, conforme presentación de la declaración jurada de las especificaciones técnicas en su oferta (folio 43)
Ítem b): Cumple, conforme la verificación en el sistema SIPE de la DNCP, conforme constancia SIPE en donde se constata copia de apertura de negocios en la SSET.
Ítem c): Cumple, conforme la presentación la presentación de la declaración jurada de contar con los técnicos para realizar los trabajos solicitados para ambos lotes en su oferta (folio 44)

Especificaciones Técnicas	POWER PARAGUAY S.A
SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA SERVIDORES CORPORATIVOS	CUMPLE

La evaluación de las Especificaciones Técnicas fue realizada por el **Dpto. Gestiones Tecnológicas y Administrativa de la Dirección de La Tics.** Según Memorándum **D.G.T.A N° 121/2021 el cual se transcribe a continuación:**

Ing. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Josefina Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

LOTE N° 1 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE iSERIES e iCLUSTER"

Cant.	Tipo-Modelo	Descripción Software iSeries	Periodo de Renovación de Garantía	Soluciones Integrales S.A.
01(Uno).	5733-SPM	IBM Software Maintenance for i5/OS and Selected Products, 1-Year Registration para el servidor IBM Power 9 9009-41A S/N° 788B070.	1(un) Año.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**
01(Uno).	5733-SPM	IBM Software Maintenance for i5/OS and Selected Products, 1-Year Registration para el servidor IBM Power 9 9009-41A S/N° 788B060.	1(un) Año.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**
01(Uno).	HD-ICLUSTER	Software Maintenance for iCluster, 1-Year Registration para el servidor IBM Power 9 9009-41A S/N° 788B070.	1(un) Año.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**
01(Uno).	HD-ICLUSTER	Software Maintenance for iCluster, 1-Year Registration para el servidor IBM Power 9 9009-41A S/N° 788B060	1(un) Año.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**
01(Uno).	SERV-STRUP	Servicio de Instalación del software de Base en ambos servidores.	1(un) Año.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**
01(Uno).	SERV-SPTEC	Servicio de Soporte Técnico del Software de Base y Servicio de Soporte de icluster.	1(un) Año.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**

El servicio de suscripción de Software de Base e iCluster comprende:	**Soluciones Integrales S.A.**
1- Actualización de versiones y corrección de errores de todos los productos.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**
2- Provisión de los códigos legales o claves para las nuevas versiones.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**
3- Educación en el uso de las herramientas de iCluster para 2 (dos) funcionarios del Ministerio.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**
4- Soporte técnico en iCluster y Software de base iSeries, el cual se realizará en forma remota. A tal efecto el cliente proveerá del acceso remoto necesario. Este soporte será de 1er y 2do nivel. El soporte de 1er nivel será con técnicos locales; y el soporte de 2do nivel con el fabricante del producto.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**
5- La operación habitual tanto del Software iSeries como del iCluster son de responsabilidad del Cliente. Para que el Proveedor brinde soporte del Software iSeries o iCluster puede ser necesario contar con un Técnico Operador del cliente.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**
6- La disponibilidad del soporte remoto es con una demora de 4 (cuatro) horas.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**
7- La disponibilidad del soporte remoto será los 7 días de la semana las 24 horas.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**

Ing. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

LOTE N° 2 "SEGURIDAD Y AUDITORIA PARA IBM iSERIES"

Cant.	Tipo-Modelo	Descripción Software iSeries	Periodo de Renovación de Garantía	Soluciones Integrales S.A.
01(Uno) Servicio	IPSECURITY/JRN Servicio anual	**IPSECURITY. Seguridad y Auditoria para IBM iSeries.** Es una herramienta de seguridad diseñada específicamente para monitorear los eventos que se realizan en el IBM i, de este modo restringe los accesos a los servicios más vulnerables, con el fin de proteger la información que se maneja en el sistema. Ipsecurity for P05 Mantenimiento y soporte: SN:788B070 **IPSJRN** Monitor de integridad de datos que muestra cambios en bases de datos a nivel de campos. Instalación, Capacitación y Soporte para la utilización de la herramienta.-	1(un) Año.	**CUMPLE, Folio 06 al 07**

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 1890/2020 ".... que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones..."

Con relación al precio ofertado, se informa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Con relación al margen de preferencia, la empresa no presento el documento mencionado. Considerando que es la única empresa que presentó oferta, no se le solicito dicho documento por ser única oferta.

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos se concluye que la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A. CUMPLE,** con los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para ambos lotes 1 y 2.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El procedimiento de "Concurso de Ofertas". El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es "Por lote".

Luego del análisis de los informes elaborados, este Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se observa que las firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A. CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

C. Corone

Asimismo, del análisis de la capacidad Económica Financiera, se desprende que la firma mencionada precedentemente **CUMPLE** también con los Criterios Financieros mínimos establecidos en las Bases.

Siguiendo con el análisis correspondiente a la capacidad tecnica, se concluye que la oferta presentada por la Empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A. CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa.

Visto, que la propuesta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A. CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, por lo que su oferta es susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas.

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 23/2021 LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES CORPORATIVOS CON ID N° 396247,** conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	LOTE N° 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)	LOTE N° 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**	Gs.187.900.000.-	Gs. 90.600.000.-

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Eduardo Bergottini
Director
Dirección TIC's

Josefina Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC